



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID) EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Mariano Núñez Muñoz

CONCEJALES PRESENTES:

Grupo Municipal Partido Popular (P.P.):

D. Rubén González Rojas,
Dña. Patricia Solano Alonso y
Dª Esmeralda Peinado García

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.):

D. Vicente Pascual Álvarez,
Dª Silvia García Pires
D. Isidoro Andrés López y
D. Bruno Jiménez Duque.

Grupo Municipal VOX:

Dña. Belén Otero Sáez ,
D. Francisco Raúl Zurdo Dorado y
Dª Esther Rodríguez Alonso

Secretaria Accidental:

Dª M. Luisa López Ribagorda

En Villamanta (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural “Antonio Simón Cuevas”, los señores y señoras que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, debidamente convocada para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano Núñez Muñoz, asistidos todos ellos del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de autos por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a debatir el siguiente orden del día:



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ES DECIR, SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 18-09-2025:

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes en la sesión plenaria ordinaria, si tienen algún tipo de observación que formular al acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2025, repartida con anterioridad a la convocatoria del presente pleno.

Interviene la Sra. Concejala D^a Esther Rodríguez Alonso, integrante del grupo municipal VOX y señala la existencia de error de transcripción durante su intervención, en el punto relativo a APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES, concretamente en la página 15, párrafo tercero, donde dice:

- “Interviene en este momento D^a Esther Rodríguez Alonso, Concejala del Grupo VOX, señalando que su grupo lo que pretende es No cobrar tasa de celebración de matrimonios civiles a personas NO empadronadas”

debe decir:

“ no cobrar tasa de celebración de matrimonios civiles a empadronados”

- En cuanto al tiempo mínimo exigido para considerar empadronado a una persona, a efectos de no liquidar tasa por celebración de matrimonios civiles, que figura en la propuesta de alcaldía, como de 24 meses, mínimo, desde el grupo VOX, consideran que es un tiempo excesivo, a estos efectos, puesto que si alguna persona lleva 23 meses empadronada, dice la Sra. Rodríguez, no nos parece justo y adecuado que deba pagar la tasa de 400 euros, que en principio se iba a implantar para las personas no empadronadas.

El Grupo municipal VOX no se opone al cobro de una tasa por celebración de matrimonios civiles a personas no empadronadas, pero el importe de 400 euros, les parece excesivo.

- Por último, señala D^a Esther Rodríguez, que los miembros del grupo municipal VOX se ofrecieron a colaborar en la celebración de matrimonios civiles para aliviar así la carga de trabajo que puede suponer, con la delegación previa del Sr. Alcalde. Con el fin de que no se cobre tasa alguna a los vecinos empadronados.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, señalando que se puede delegar en cualquiera de los miembros de la Corporación, como recientemente ha ocurrido, que los contrayentes pidieron ser casados por D.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Vicente Pascual (Grupo PSOE) y así lo hizo, mediante Decreto de Delegación previa de la Alcaldía.

A continuación la Secretaria Accidental informa a los miembros del Pleno de la Corporación que, habiendo recibido comunicación de la Sra. Concejala D^a Esther Rodríguez Alonso, respecto a lo anteriormente expuesto, se han efectuado las comprobaciones oportunas en las grabaciones de la sesión plenaria ordinaria de 18 de septiembre de 2025 y resulta que debe corregirse la página 15, en la intervención de D^a Esther Rodríguez Alonso, respecto a la Ordenanza de Matrimonios Civiles, en los términos señalados anteriormente por la propia Concejala.

A la vista de todo ello, una vez recogidas las correcciones indicadas, el acta queda aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO: DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES LABORALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2026.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, formulada en relación a la DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES LABORALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2026, y que textualmente dice:

“” Considerando que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de septiembre de 2025 se ha llevado a cabo la publicación del Decreto 75/2025, de 24 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2026 en esta Comunidad de Madrid.

Considerando que el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, establece que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, siendo dos de ellas de ámbito local.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, y 31.1.o) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, la Dirección General de Trabajo asume, como autoridad laboral, la resolución y publicación de los festivos de ámbito local, correspondiendo a los plenos de los Ayuntamientos la propuesta de los festivos en sus respectivos ámbitos territoriales.

Considerando que se recibió escrito con NRE. 3636 de fecha 08 de octubre de 2025, por el que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, solicita a esta Corporación local que se comuniquen, antes del día 14 de noviembre de 2025, acuerdo plenario de las fechas de fiestas laborales locales para el próximo año 2026, a celebrar en este municipio.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- DETERMINAR las dos fiestas locales municipales para el año 2.025 en los siguientes días:

- El día 30 de enero de 2026, con motivo de las fiestas en Honor de San Blas.
- El día 22 de mayo de 2.026, con motivo de las fiestas en Honor de la Virgen del Socorro.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid a efectos de su posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En Villamanta (Madrid), a fecha firma digital.*

EL ALCALDE., Firmado. ""

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la propuesta de Alcaldía, o desacuerdo con los días determinados para fiestas locales del año 2026.

No se produce ninguna intervención al respecto, por lo que el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros que integran el Pleno, es decir, con once votos a favor y ninguno en contra, quedando adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DETERMINAR las dos fiestas locales municipales para el año 2.025 en los siguientes días:

- ☐ El día 30 de enero de 2026, con motivo de las fiestas en Honor de San Blas.
- ☐ El día 22 de mayo de 2.026, con motivo de las fiestas en Honor de la Virgen del Socorro.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid a efectos de su posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DERRIBO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES BIFAMILIARES EN CALLE ROMA 12 y 14 DE ESTE MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, relativa al punto que nos ocupa y cuyo tenor literal es el siguiente:

"" PROPUESTA DE ALCALDÍA

CALLE ROMA, 12

Atendido que el Ayuntamiento de Villamanta solicitó subvención en base a la Orden de 5 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para 2024, para financiar las subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, **para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible.**

Atendido el proyecto básico y de ejecución de **DERRIBO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN LA CALLE ROMA, NÚMERO 12 DE ESTE MUNICIPIO**, redactado por el arquitecto municipal D. Navid Hakami, colegiado número 17742, fechado en agosto de 2024.

Resultando que la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid dicta ORDEN NRE. 4311 de 25-11-2024, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamanta, una subvención para la ejecución de la actuación denominada "DERRIBO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION BIFAMILIAR EN LA CALLE ROMA Nº 12". Dicha subvención consta ingresada con fecha 02-12-2024, por importe total de 447.206,53 €.

CALLE ROMA, 14

Atendido que el Ayuntamiento de Villamanta solicitó subvención en base al acuerdo de 03 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, **para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible para el periodo 2024-2026.**



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Atendido el proyecto básico y de ejecución de **DERRIBO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN BIFAMILIAR, DESTINADA A ALQUILER SOCIAL O PRECIO ACCESIBLE, EN LA CALLE ROMA, NÚMERO 14 DE ESTE MUNICIPIO**, redactado por la arquitecto municipal D^a Belén Esquivel Aragonés, colegiado número 25163, fechado en marzo de 2025.

Resultando que la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid dicta ORDEN NRE. 3672 de 13-10-2025, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamanta, una subvención para la ejecución de la actuación denominada "DERRIBO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION BIFAMILIAR, DESTINADA A ALQUILER SOCIAL O PRECIO ACCESIBLE, EN LA CALLE ROMA N^o 14", por importe total de 437.434,33 €.

Atendido el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir el procedimiento abierto simplificado para la ejecución de las obras en la calle Roma de Villamanta (Madrid), redactado al efecto por los servicios jurídico municipales.

Atendido lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales:

*"" 1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, **cundo su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto** ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.""

Atendido que se precisa iniciar el procedimiento de licitación de los proyectos de obras detallados anteriormente, a ejecutar en calle Roma, 12 y 14 de este municipio, y teniendo en cuenta que por razón de su cuantía, superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal del presente ejercicio



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

2025, corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:

Primero: APROBACIÓN del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras en la calle Roma de Villamanta (Madrid).

Segundo: Expedir certificado del presente acuerdo, que servirá de inicio de la licitación de los proyectos de obras a través de la Plataforma de Contratación del Estado (PLCSP), conforme dispone la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos al objeto de llevar a término la ejecución de los proyectos que nos ocupan.

**En Villamanta (Madrid), a fecha firma digital.
EL ALCALDE,
Fdo.- Mariano Núñez Muñoz."**

Seguidamente el Sr. Alcalde explica a la Corporación que se trata de una subvención recibida para hacer viviendas en la calle Roma, donde se encuentran ubicadas las dos viviendas antiguas de propiedad municipal, que están prácticamente inservibles. Se solicitó subvención a la CAM y nos la han otorgado para dos viviendas en calle Roma número 12, que nos concedieron en el año 2024 y ahora, en el año 2025, nos han concedido para hacer otras dos viviendas en calle Roma, número 14.

Continúa el Sr. Alcalde, D. Mariano Núñez Muñoz, explicado que la cuantía de estos proyectos supera, tal y como recoge la propuesta de Alcaldía, el 10 por 100 del presupuesto municipal, por lo que se hace preciso la aprobación por parte del Pleno de la Corporación, de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación de este proyecto.

Se trata en definitiva, dice el Sr. Alcalde, de votar a favor y llevar a cabo el proyecto o no votar a favor y devolver el importe recibido de subvención. A continuación pregunta el Sr. Alcalde si algún Concejal desea intervenir al respecto. Se produce en primer lugar la siguiente:

- **INTERVENCIÓN DE D. VICENTE PASCUAL ÁLVAREZ. (Grupo Municipal PSOE)** En cuestiones como esta, nuestro grupo está de acuerdo, señala el Sr. Pascual, que se dediquen subvenciones destinadas a invertir en viviendas para alquiler social. Sin embargo, el Grupo Popular y el Sr. Alcalde nos complican el votar a favor, es decir, nos reúne a los portavoces este pasado miércoles, día 22, en reunión de



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

urgencia, para la convocatoria de este pleno extraordinario. Nos explica que es la aprobación de este punto, y en la reunión le expongo que no se nos ha enviado la documentación necesaria para saber exactamente de qué se trata, ya que hasta ese momento desconocíamos de qué se trataba. Era la primera noticia que teníamos al respecto, y nos sorprende cuando el primer proyecto está fechado en agosto de 2024 y la subvención de la calle Roma -12, lleva ingresada en la cuenta del Ayuntamiento desde el 02 de diciembre, según la documentación que nos entregan. Es decir, no ha habido tiempo de hacernos partícipes al Grupo VOX y a nosotros, durante todo este tiempo, desde agosto de 2024 hasta octubre de 2025, pregunta el Sr. Pascual. No ha tenido tiempo de comentarnos en algún momento la decisión de acometer el derribo, la construcción de dos edificaciones en la calle Roma ¿? Es otro ejemplo de como el Sr. Alcalde entiende la forma de gobernar, es todo unilateral, dice D. Vicente Pascual, no se colabora con el resto de grupos y le recordamos, continúa diciendo el Sr. Pascual, que representamos a la mayoría de los vecinos de Villamanta.

Continuando con su intervención el Sr. Pascual señala que en la documentación entregada, echamos en falta que no se incluya el proyecto que dice estar firmado por los dos arquitectos, desconocemos si se quieren hacer viviendas de 1, de 2 o de tres habitaciones, cuántos metros cuadrados se van a destinar, si se tienen que hacer cuatro viviendas obligatoriamente o podrían haber sido más, no tenemos esta información y nos gustaría haber tenido antes de venir a este pleno, dice D. Vicente Pascual.

Tampoco se nos presenta, ni hemos debatido previamente sobre cuáles van a ser los requisitos para optar a estos alquileres, el procedimiento de asignación y uso de la vivienda, si se van a destinar a jóvenes como entiendo en la memoria de la Comunidad de Madrid, del primero de los dos lotes, que dice que se destinan a arrendamientos sociales, entiendo que van a ser para alquiler, dice D. Vicente Pascual y por la propia memoria de la CAM dice que para jóvenes, creo que debería ser así.... o si va a ser para familias de escasos recursos.... Nada de esto se nos ha explicado, comenta D. Vicente Pascual. Tampoco sabemos nada sobre la normativa de aplicación, si se va a dar prioridad a los empadronados en Villamanta, si se va a acometer, aprovechando la construcción de 4 viviendas, una regulación general sobre los alquileres. Sobre esta cuestión, dice D. Vicente Pascual, desde su grupo político PSOE consideran que es el momento de ponerse a ello, tanto para estas cuatro, como para el resto de las que hay, que



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

desconocemos en qué condiciones están. Aun así y por responsabilidad, dice D. Vicente Pascual Álvarez, nuestro grupo va a votar a favor de la propuesta, aunque como ya he dicho, repone el sr. Concejel, se nos pone difícil, por la falta de información. Pero por nuestro compromiso con Villamanta y porque aun no estando de acuerdo con las formas con las que actúa, creemos que se puede hacer mejor, no queremos ser corresponsables de que se tenga que devolver una subvención por no presentar a tiempo los justificantes de pago, que por cierto, creo que del primer lote debían ser presentados como máximo en septiembre de 2026, señala el Sr. Pascual, por tanto vamos muy mal de tiempo, porque esto se podría haber hecho antes, sobre todo porque el primero de los lotes está ingresado en diciembre.

De todas formas, continúa diciendo D. Vicente Pascual, advertimos de que vamos a estar muy vigilantes para que se cumplan los plazos, para que se establezcan unos requisitos y normativas transparentes y objetivas, para que nuestros vecinos y vecinas puedan optar en condiciones de igualdad y que el proceso sea del todo imparcial, justo y transparente., es decir, que todos los vecinos de Villamanta tengan información clara de cómo se va a hacer, cuál es el protocolo, cuál es el reglamento, como se van a destinar, etc.

Responde el Sr. Alcalde a la intervención anterior de D. Vicente Pascual Álvarez, indicando que estaba pensando que iba a felicitar al equipo de gobierno por haber conseguido ese casi millón de euros para hacer viviendas en Villamanta. Continúa D. Mariano Núñez señalando que hace bastante tiempo se habló y con el grupo VOX también, que se había conseguido el año pasado ya, la primera subvención para hacer viviendas en calle Roma, y se ha comentado muchísimas veces, que en la calle Roma-12 iban viviendas. Que no ha visto el proyecto, señala D. Mariano Núñez, refiriéndose a lo comentado por D. Vicente Pascual, pues está en el Ayuntamiento, y siendo Concejel no sólo tienes el derecho, sino también la obligación de ir a verlo. En cuanto a la parte técnica, responde el Sr. Alcalde, se ha esperado hasta ahora porque los técnicos nos aconsejan que era mejor esperar, porque si comienzas con una vivienda, la siguiente se iba a venir abajo y técnicamente iba a ser mucho más complicado y estamos en tiempo de realizar las dos primeras viviendas para cuando llegue septiembre estén acabadas. Todo esto siguiendo indicaciones y consejos de los técnicos que saben más que nosotros a este respecto. El objeto de las construcciones es para vivienda de alquiler asequible. Las bases ya se prepararán, ahora lo que venimos a votar es la subvención para construir esas viviendas, después nos sentaremos para confeccionar las bases, que estoy seguro nos pondremos de acuerdo, dice el Sr. Alcalde, refiriéndose al resto de miembros de la corporación.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

- **INTERVENCIÓN DE D^a BELÉN OTERO SÁEZ., concejal portavoz del Grupo Municipal VOX.** La Sra. Concejala comienza su intervención manifestando su preocupación, al igual que lo ha hecho el portavoz del Grupo PSOE, Sr. Pascual, respecto a la regulación del alquiler de las viviendas que se está proyectando construir. Señala la Sra. Otero, que el grupo municipal VOX considera que no puede hacerse un alquiler eterno, tienen que regularse con unas bases en las que figure un tiempo de arrendamiento máximo de cinco años, prorrogable a dos años más, dependiendo de la renta familiar o de la persona y si han cambiado las circunstancias económicas o no han cambiado, pero nunca un alquiler que se pueda prorrogar eternamente.

Señala la Sra. Concejala D^a Belén Otero, que ahora lo que procede es la votación para inicio de las obras proyectadas con las subvenciones recibidas, pero hay que ver, cuando llegue el momento, la forma de realizar una ordenanza municipal que regule todas estas cuestiones e incluso que recoja la regulación de las viviendas existentes. Matiza la Sra. Otero, que el grupo VOX, no tiene intención de echar a los inquilinos que ocupan actualmente las viviendas de propiedad municipal, pero sí regularlas de forma que, en un futuro, no ocurra lo que ha venido sucediendo hasta ahora.

Responde el Sr. Alcalde señalando que esa regulación de arrendamientos urbanos que propone la Sr^a Otero, ahora no toca. Lo único que estamos haciendo ahora es votar que estamos de acuerdo en que a Villamanta entren ochocientos y pico mil Euros para levantar cuatro viviendas, a lo que la Sra. Otero reitera la necesidad de regulación de los arrendamientos urbanos de cara al futuro.

Interviene en el debate el Sr. Concejala D. RUBÉN GONZÁLEZ ROJAS, del Grupo Municipal PP., señalando que respecto a la regulación de los arrendamientos, no tenemos que hacer una Ordenanza porque la Ley de arrendamientos aplicable a día de hoy, recoge las circunstancias de duración del alquiler por cinco años, etc. Etc. Y no podemos ir en contra de dicha ley que se encuentra vigente, resalta el Sr. González Rojas., es decir, que nunca podemos decir, vamos a regular un arrendamiento por tres años, prorrogable por uno más, cuando es una duración contraria a lo dispuesto en la Ley, debiendo aplicarse la subida del IPC. Lo que sí podemos variar es el precio, informa el Sr. Concejala D. Rubén González Rojas.

El Sr. Alcalde reitera lo dicho anteriormente, que la cuestión de regulación de los alquileres se verá después, es decir, primero la aprobación del trámite de los proyectos.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Interviene en este momento **D. FRANCISCO RAÚL ZURDO DORADO, Concejal del Grupo Municipal VOX.**, que pone de manifiesto su acuerdo con el Sr. Alcalde en cuanto a que se está tratando en este momento, la aprobación del inicio del trámite de los proyectos de construcción de viviendas., no obstante señala el Sr. Zurdo, que lo que no puede ser es que se realice una inversión de dinero por parte de la Comunidad de Madrid, que al final somos todos, y que algunas personas residan toda la vida en una vivienda pagando una renta mínima, que pasa de padres a hijos sin hacer una regulación. Es consciente el Sr. Concejal D. Francisco Raúl Zurdo, que se trata de una decisión compleja, pero que la regulación debe votarse en sesión plenaria, por lo tanto la responsabilidad será de la Corporación Municipal en conjunto.

El Sr. Alcalde quiere que queda claro que no es el asunto que estamos votando en este punto del pleno de hoy. Esas cuestiones se verán más adelante, como ya ha indicado.

El Sr. Zurdo Dorado aclara que el Grupo Municipal VOX está de acuerdo en el recibo de las subvenciones y trámite de los proyectos de construcción de viviendas, pero que dichas viviendas no sean para el uso y disfrute de las mismas personas durante toda la vida. Eso lo trataremos después, insiste el Sr. Alcalde.

Una vez finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, que se aprueba por UNANIMIDAD, es decir, con el voto favorable de los once concejales que integran el Pleno de la Corporación, y se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: APROBACIÓN del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras en la calle Roma de Villamanta (Madrid).

Segundo: Expedir certificado del presente acuerdo, que servirá de inicio de la licitación de los proyectos de obras a través de la Plataforma de Contratación del Estado (PLCSP), conforme dispone la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos al objeto de llevar a término la ejecución de los proyectos que nos ocupan.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

CUARTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.024.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía, formulada en relación a la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, y que textualmente dice:

""APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.024.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2024 comprensiva de las Cuentas y Estados anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados, Estado de Tesorería y demás Anexos establecidos en los capítulos segundo y tercero del Título IV de la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4240/2004, de 23 de noviembre, y que arroja el siguiente resumen:

- ☐ Balance de Situación... .. 13.362.142,90 €.
- ☐ Resultado Presupuestario Ajustado... .. 1.290.228,53 €.
- ☐ Liquidación del Presupuesto: Estado de Remanente
de Tesorería para gastos generales: 2.460.642,36 €.

- Derechos Pendientes de Cobro a fin de ejercicio:

- De ejercicio corriente..... 257.616,03 €.
- De ejercicios cerrados..... 690.685,72 €.
- De Operaciones no Presupuestarias... .. 0 €.

- Obligaciones Pendientes de Pago a fin de Ejercicio:

- De ejercicio corriente..... 54.401,48 €.
- De ejercicios cerrados..... 23.524,77 €.
- De operaciones no presupuestarias.....111.722,35 €.

- ☐ Fondos Líquidos de Tesorería... .. 4.084.984,88 €.

Considerando que la misma, favorablemente informada por la Comisión especial de Cuentas de esta Entidad en sesión de fecha 18 de septiembre de 2025, permaneció expuesta al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 235, de fecha 2 de octubre de 2025, y que, transcurrido el indicado período no se presentó alegación alguna al respecto.

Por todo ello, esta Alcaldía PROPONE al Pleno:



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

- *Acordar la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.024 así como su remisión a la Cámara de Cuentas de Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.*

En Villamanta (Madrid), a fecha firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.- Mariano Núñez Muñoz."

A continuación el Sr. Alcalde, una vez explicadas las circunstancias relativas a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, que se recogen en la propuesta de Alcaldía, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a la propuesta de Alcaldía, o desacuerdo con los datos presentados para la aprobación definitiva de la Cuenta General ejercicio 2024.

No se produce ninguna intervención al respecto, por lo que el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno de la Corporación, resultando aprobada por mayoría simple de los miembros que integran el Pleno, es decir:

7 (SIETE) votos a favor, de los señores concejales que integran los Grupos Municipales PP y VOX,

4 (CUATRO) abstenciones, de los señores Concejales que integran el Grupo Municipal PSOE y

ninguno en contra., quedando adoptado el siguiente acuerdo:

- **Aprobar definitivamente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.024 así como su remisión a la Cámara de Cuentas de Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:32 horas, del día en que comenzó, de lo que yo, como Secretaria Accidental, certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.